Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 (SIETE) AL CONTRATO U200741

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 7 (SIETE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200741 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR LA C. MA. EUGENIA LÓPEZ DE LA VEGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de septiembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa realizada por el Director General de los Talleres de Impresión de Estampillas y Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe mínimo de \$2,568,214.21 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 21/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$6,415,613.37 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 37/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 11 de noviembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 060 167 0946 11 01, modificando la cantidad mínima en \$2,568,214.21 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 21/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$6,416,559.67 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

V.- Con fecha 29 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó modificar el plazo para el entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo 2021.

VI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 (SIETE) AL CONTRATO U200741

número 3 (tres), a través del cual acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 060 908 0494 04 01, modificando la cantidad mínima en \$2,568,214.21 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 21/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$6,418,186.99 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VII.- Con fecha 31 de marzo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 30 de junio de 2021, así como incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de las claves 060 841 1336 12 01 y 060 167 0979 11 01, modificando la cantidad mínima en \$2,583,520.25 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 25/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$6,455,614.58 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 58/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VIII.- Con fecha 05 de mayo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco), a través del cual acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 060 167 8725 11 01, modificando la cantidad mínima en \$2,583,520.25 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 25/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$6,456,570.62 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 62/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

IX.- Con fecha 30 de junio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 6 (seis), a través del cual se acordó modificar el plazo para el entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre 2021.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.



Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 (SIETE) AL CONTRATO U200741

- I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000485941-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de fecha 16 de noviembre de 2021, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno), del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Con oficio número 095384611810/2021007609 de fecha 25 de octubre de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 095384611800/2021008204 de fecha 16 de noviembre de 2021, recibido el 19 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- Por oficio número 09 53 84 611CFD/11255/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, recibido el mismo día, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.6.- Mediante Atenta Nota Informativa de fecha 24 de noviembre de 2021, recibida el mismo día, la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, preciso al Titular de la División de Contratos el importe mínimo del presente instrumento jurídico.

I.7.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
060 908 0478 04 01	\$807.05	28	5	\$4,035.25





CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 (SIETE) AL CONTRATO U200741

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 29 de octubre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento iurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.7, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionadas en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,585,134.35 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$6,460,605.87 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 87/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de



Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS



CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 (SIETE) AL CONTRATO U200741

este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 24 de noviembre de 2021, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO".
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Apoderada Legal

C. MA. EUGENIA LOPEZ DE LA VEGA

Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de/la Goordinación de Control de Abasto

RRSB/HAJ/JUANN/NOA

SINTENTO



CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 (SIETE) AL CONTRATO U200741

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SINTEXTO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación División de Planeación de Bienes Terapéuticos



Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Lic. Humberto Rincon Juárez

Titular de la División de Contratos

De: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño

Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Asunto:

Para:

Suscripción de convenio modificatorio al contrato número **U200741**, suscrito con el proveedor **KENDALL DE MÉXICO**, **S.A. DE C.V.**, lo anterior para efecto de ampliar en piezas y monto la clave 060 908 0478 04 01.

Antecedentes:

Con fecha 19 de noviembre de 2021, mediante oficio 09 52 17 61 1B00/2021/0008204 se solicitó la elaboración y formalización del convenio modificatorio al instrumento jurídico **U200741.**

Al respecto, me permito precisar que en el recuadro del oficio en comento, en el que se señala importe mínimo del contrato con la ampliación, existe un error en la cantidad plasmada, por lo que resulta necesario modificar dicha cantidad como se detalla a continuación:



DEBE DECIR:





24 NOV 2021

RECIENDO VIVISIÓN DE CONTRATOS

Por lo anterior, solicitamos de su invaluable apoyo a fin de que en el convenio modificatorio, sean considerada la cantidad señala en el recuadro que antecede.

Atentamente

Lid Ana Laura Montes de Qea Chereño

filar de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

ion copia para:

Mtra, Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos (*)







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.



Of N° 09 53 84 61 1CFD/11255/2021

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

U200 197-CM9 11300741- CMA

Me refiero al oficio número 095384611800/2021008204, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mediante el cual solicita se realicen convenios modificatorios para la ampliación en piezas de los contratos U200197 Y U200741, suscritos con la empresa KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. derivados de los procedimientos de AA-012M7B998-E41-2021. AA-006000993-E4-2020 contratación número respectivamente.

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más per el momenta le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Titula de la División

ichez Vega

Elaboró

MSTITUTO MEXICANO DEL SEGUIDO GUARDO COORDINACIÓN VECNICA PLAMEACIÓN Y COM

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite. Trular de la Coordinación de Adquisición de Birmes y Contratación de Servicios. (*) C.O. Torge de Anda García. Titular de la Courdinación de Control de Abasto. (†) Lie Rafael Ricardo Sánchez Rambel. Fitular de la Coordinación Técnica de Pianisación y Contratos. (†)

C.P. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)

SINTEXTO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/2021008 204

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted; haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes números U200197 y U200741, suscritos con KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con base a la solicitud de formalización del convenio modificatorio para la ampliación de vigencia.

Al respecto y atendiendo a las circunstancias extraordinarias y supervenientes, con motivo de que las claves indicadas en el recuadro siguiente no fueron adjudicadas en los eventos de contratación consolidados para el presente ejercicio y con el fin de generar acciones que permitan dotar de inventarios a las Unidades Médicas y Hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad en las mejores condiciones disponibles, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito a usted ampliar en piezas y monto el 20% del máximo contratado de las claves detalladas a continuación:

0 + 0	0 4 0	G E N	6 s p	0 1	y A	DESCRIPCIÓN PRE	CIO TO	CANT. MAX CONTRATADA POR CLAVE	X EJER	CANT, SUSCEPTIBLE A AMP: HASTA EL 20%	IMP. AMP.	IMP. MAX ORIGINAL DEL CTO	IMP, MÁX ACTUAL CON AMPLIACIONE S PREVIAS	IMP. MÁX CON LA AMPL	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO CON AMPLIACIÓN
U 2 0 0 1 9 7	0 6 0	9 0 8	0544	0 5	0	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO IZQUIERDO, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON DISEVO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "BARRIL" QUE PERMITE SU SELLADO, CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION	5.02	222	100%	20%	534,980.88 AA -	\$5,443,571,48 OCGOL	\$5,886,377,97	\$5,921,358.85 -E4-6	\$4,557,353,38 UI-O
0 2 0 7 4 1	060	9 0 8	0 4 7 8	0.4	0 -	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO IZQUIERDO, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON DISEÑO DEL CLOBO BRONQUIAL EN	07.05	28	100%	2090	F) H) \$4,035.75	- 0 060 s6,415,613.37	0 000 \$6,456,570,62	3-6/4	52.588 (6.97)





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/202100\} 204

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

ítro Jorge de Anda Carcía

oordinador de Control\de Abasto

Anexos: Ya citados en el presente oficio

Supervisó: Revisó: Elaboró:

arina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. AnajLaura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos ablo Herrera Villalobos, Jefe de Área.

Con copia para:

--C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Presente (*).

'- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente (*).

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).

- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeacion y Contratos (*) Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*).

Lic. Humberto Rincón Juárez - Titular de la División de Contratos (*).

(*) Se envía copia a través del SICGO

SIENES / CONTRATACIÓN SRIGINA 9 NOV 2021 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y S RVICIOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación



Of N° 095384611810/202100 7609

Ciudad de México, a 25 de Octubre de 2021

C. Luis Mauricio Terrazas Jiménez y/o Representante Legal de la Empresa Kendall de México, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos U200741 y U200197, abiertos vigentes, suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones que permitan dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operacion Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, atendiendo a la no contratacion consolidada 2021, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

No. Contrato	Cpo	Gen	Esp	Dif	Vai	Decaripción	Precis Contratagion	Cantillad Maximi Contralada	Cantidad Susceptible a ampliar heats el 20%	imeerib Amphaeida (20)
1/2507-1	000	968	G-78	C.S.	0.1	TUBOS ENDOBRONQUIAL PAGA PATUBAÇION DE GARONOU C IZQUIENDO, OT PLASTICO GRADO MITENÇO, CON DISEMO DE LICEORO	\$8 0 705	24:	g	a specific
0250437	CISC	908	0344	435	01	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO 1/QUIERDO, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON DISEYO DEL GEOBO BRONQUIAL EN FORMA DE BARRIL QUE PERMITE SU SELEADO, CON MARCAS NEMERICAS PARA DE FERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOTACION	\$795.02		24	[-4 88/80

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia, y a la persistencia da la necesidad; por lo que se solicita su respuesta a esta Coordinación Técnica en el plazo de 2 dias hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Sin másipor el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

-Miró Jorge de Anda Garcia Mire. Aunaid Agustin de la Racha Walte Lie. Bufael Bicardo Sánchez Ramos.- Lic. Ana causa Montes de Oca Choreno

Lic. Humberto Rincon Juárez.

SINTEXTO



Ciudad de México, 29 de octubre de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

PRESENTE

Ref.- Of No 095384611810/2021007609

Luis Mauricio Terrazas Jiménez, en mi carácter de representante legal de la empresa Kendall de México, S.A. de C.V., enviamos respuesta al O1 No 095384611810/2021007609 recibido por mi representa el 27 de octubre de 2021, y aceptamos ampliar hasta el 20% la cantidad máxima contratada de las siguientes claves y se proceda a realizar el convenio modificatorio a los Contrato U200741 y U200197, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP).

No. Contrato	ipo	Gan	Esp	DH	V 01	paper pulon	Pració Contratación	Campaliel Mällinb Controllade	Cuntidad Susceptible a emplat trace of 20%	impoité de la Ampliación (2014)
25515		1905				(LBCF) การกลอดที่สิยัย (PMB) - พ.ศ. 187 - พ.ศ. 18 (เพราะบุสต) - พ.ศ. 1867) (1871- พ.ศ. 1881- ค.ศ. 1871- พ.ศ. 1867) (1871- พ.ศ. 1881- ค.ศ. 1882- ผู้	1007.05	1		
: 0593:97	oac-	109	(1) (1)			FUBOS ENDOBRONOMAE PARA STUBACION DE BRONDIRO PODE PUBO, DE BLAS I CO CRADO MEDICO, CON DISCO DEL GLODO BEDRICO, CON DISCO DEL GLODO BEDRICO EN EN COMPACIONE PER QUE PUBOLE DE SEL LA TOUR CA SELEVINO EN CONTROLO DE DE SELEVINO EN CONTROLO DE DE SELEVINO EN CONTROLO DE DE	7 - 3 - 45 - 70 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 - 1	2	- 4-	\$ Sec. 450 3 100

Sin más por el momento, le envio un cordial saludo

Luis Mauricio Terrazas Jiménez Representante Legal Kendall de México, S.A. de C.V.

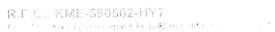
tentamente

KENDALL DE MÉXICO, S.A DE C.V.

Av. Insurgentes Sur No. 863, pisos 15 y 16

Col. Nápoles

Alcaldía Renito Juárez



SINTERIO



DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PRÉVIO

OLIO: 0000485941-2	021			Dictamen de Inversión	n
				X Dictamen de Gasto	
ependencia Solicitante;	09 Distrito Fe	deral Nivel Central			
	099001 Oficines C	entrales			
	180000 CoordCon	and with the control of the control			
Concepto	Control of the contro	EL 15/NOV/2021 PARA MATERIAL DE C	URACION		
oncepto	G, 1010 1131 death 1				
	in the same of the same of				
Fecha Elaboración	16/11/2021				
Fotal Comprometido (en pe Cuenta: 21053002 Panida Presupuestaria SH	PND DE MATERIAL CURACIO		medión. 088005	Centro de l	Castos: 150900
ENE FEB	MAR ABR 0.0 0.0	MAY JON JUL	AGO SEP	OCT NOV 0.0 0.0 362,000	DIC 0.0
DISPONIBLE (on more colprison)	0.0 0.0 0.0	5.0 .01 A 9	60	0.01 0.0 341	8.7
comprometidos pa	ra dar inicio a las gestiones de a	combinacion unidad de informació adquisición de bienes y servicios con	h base al marco normativ	o vigente.	
		Lic. Jessica Miranda Vega	1		
	Filular Div de	Ctri y Sequimiento al Poto de Oper en Ár	nbito Central	DIA MES AND DICTAMINADO DEFINITIV	
		DICTAMEN DEFINITIVO			
CON	VTRATO No.				
		And the second			
iMP	ORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	58.66 SE 66 SE	s s	.00	
			A		
		Constitution of the state of th			
		The state of the s		Clave: 6170-009-001	

ANEXOS

0.0

SINTEXTO